



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 410/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, relacionada con la actuación académica de la alumna Marcela Alejandra FERNANDEZ de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna efectuó el cursado de las asignaturas Diseño Mecánico, Economía, Mecánica del Sólido, Ingeniería Mecánica III, Estabilidad II, Termodinámica, Mediciones y Ensayos Industriales, Física III, Mecánica de los Fluidos, Tecnología de Fabricación, Tecnología del Calor y Mecanismos e Inglés Técnico II, pertenecientes al tercer y cuarto nivel de Ingeniería Mecánica, sin el pleno cumplimiento de la normativa vigente, en lo que se refiere al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó conceder la excepción transitoria al punto 5.2.1 de la Ordenanza N° 908 y refrendar la Resolución N° 410/2002 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

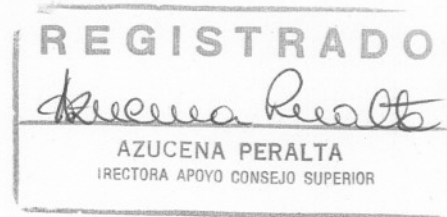
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 410/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar lo actuado por la alumna Marcela Alejandra FERNANDEZ, Legajo N° 20388, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1432/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento